



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Samborondón

Resolución de Concejo Municipal  
No.41B-SG-ICM-2022  
... Pág. No. 1

**El Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Samborondón**

**Resolución de Concejo Municipal  
41B-SG-ICM-2022**



**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Art. 238 de la Constitución de la República expresa: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Constituyen gobiernos autónomos descentralizados** las juntas parroquiales rurales, **los concejos municipales**, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

**Que**, la **Nueva Ordenanza de Autonomía y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Samborondón**, aprobada en las Sesiones Ordinarias # 8/2008 y 9/2.008, realizadas días 28 de febrero y 6 de marzo del 2008 respectivamente; en el Art. 17 literal 3 manifiesta: "Aprobar el presupuesto de esta institución, que deberá ser enviado al señor Alcalde del cantón por parte del Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Samborondón, hasta el 31 de octubre de cada año"

**Que**, del oficio 218-PJB-JCY-2022, de fecha 28 de Octubre del 2022, enviado por el Crnl. Jaime Cucalón de Icaza Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Samborondón, en la parte pertinente señala "El Presupuesto para este ejercicio económico y financiero del periodo 2023 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Samborondón, fue aprobado y conocido en sesión extraordinaria 010-CAP-CBS-2022 el 27 de octubre del 2022, por el Comité de Administración y Planificación, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 107 del Código Orgánico de Finanzas ."

**Que**, mediante Sesión Ordinaria de Concejo 41-2022, celebrada el **jueves diez de noviembre del dos mil veintidós**, por unanimidad el Concejo Municipal, en amparo a lo que determina la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 57 literal a);



**Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Samborondón**

**Resolución de Concejo Municipal  
No. 41B-SG-ICM-2022  
... Pág. No. 2**

**RESUELVE:**

Dar por conocido el **Presupuesto del año 2023 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Samborondón**, una vez analizado y discutido el mismo, el pleno del Concejo Municipal dispuso que, en virtud del Art. 107 del Código de Planificación y Finanzas Públicas la cual expresa: *"Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma."*

Por lo tanto se da por prorrogado el Presupuesto del año 2022 y, se deja establecido que la proforma presentada deberá ser considerada una vez que sea posesionado el nuevo Cuerpo Edificio Municipal.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Samborondón, Noviembre 11 del 2022

Atentamente,

**Ab. Walter Tamayo Arana**  
**SECRETARIO GENERAL**

Copias: Alcaldía  
Cuerpo de Bomberos de Samborondón  
Financiero  
Contabilidad  
Tesorería

Elaborado: Ab. Karol Erazo Vera ASISTENTE DE DIRECCIÓN  
Revisado y aprobado: Ab. Walter Tamayo Arana SECRETARIO GENERAL







Samborondón, Octubre 28 del 2022  
Oficio No.218-PJB-JCI-2022

Señor Ingeniero  
**Juan José Yúnez Nowak**  
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
Del Cantón Samborondón  
En su despacho.-

De mis consideraciones:

En conformidad a lo estipulado en el artículo 281, Subsección Tercera de los Cuerpo de Bomberos, del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Atribuciones. - Le corresponde al Comité de Administración y Planificación: "1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas".

El Presupuesto para este Ejercicio Económico Financiero del Periodo 2023, del Cuerpo de Bomberos de Samborondón, fue aprobada y conocida en sesión extraordinaria No. 010 -CAP-CBS-2022 el día 27 de octubre del presente año, por el Comité de Administración y Planificación, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 107 del Código Orgánico de Finanzas Públicas la cual expresa "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año anterior en que se posesiona al Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma. "

Por lo expuesto, adjunto a la presente, sírvase encontrar el Presupuesto del ejercicio económico financiero del periodo 2023.

Reiterándole mi consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,  
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

*Cm. Jaime Cevalón de Icaza*  
PRIMER JEFE



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Samborondón

HORA:

28 OCT 2022

14:18

**RECIBIDO**  
Firma: *[Firma]*  
SECRETARÍA DE ALCALDÍA

|            |                            |
|------------|----------------------------|
| Elaborado: | Ec. Glenda Barroso Onofre  |
| Revisado:  | Ing. Karina González Rivas |

